

# **ENECOR S.A.**

**Memoria y Estados Contables**  
Al 31 de diciembre 2023 y 2022

# **ENECOR S.A.**

## **Memoria y Estados Contables** Al 31 de diciembre 2023 y 2022

### **Índice**

Memoria

Estado de Situación Patrimonial

Estado de Resultados

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Estado de Flujo de Efectivo

Notas 1 a 10

Anexos I a IV

Informe de los Auditores Independientes

Informe de la Comisión Fiscalizadora

## **MEMORIA**

### **Correspondiente al Ejercicio Económico N° 29 finalizado el 31 de diciembre de 2023** (Información no cubierta por el Informe del Auditor)

#### **Señores Accionistas:**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, sometemos a vuestra consideración la presente memoria, el balance general, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, notas, anexos e informes de la comisión fiscalizadora y del auditor, como así también el inventario general pertenecientes al 29° ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

#### **Actividad de la Sociedad**

En la actualidad la actividad de la Sociedad se limita a la operación y mantenimiento de las instalaciones en 132 kV que comprende la Estación Transformadora (“ET”) Santa Catalina compuesta por 2 campos de acceso de las líneas de 132 kV provenientes de las ET Paso de la Patria, que comprende 2 seccionadores de línea, 2 interruptores, 4 seccionadores de barra y el equipamiento asociado, la línea de interconexión 2x132 kV Paso de la Patria – Santa Catalina y los equipos de telecontrol y de comunicaciones. Cabe aclarar que la línea tiene una extensión de 22 km. El mantenimiento de las instalaciones se realiza por medio de un contrato con TRANSENER.

En lo que respecta a la remuneración por las actuales actividades de la Sociedad, el ENRE, notificó a CAMMESA la decisión de extender a todos los Transportistas Independientes el criterio de aplicar la tarifa aprobada en las Revisiones Tarifarias Integrales de los Transportistas del cual dependen, a partir de diciembre de 2017, por lo cual la recomposición tarifaria aplicable al ejercicio le permitió a la Sociedad desarrollar sus operaciones y cumplir con sus obligaciones.

Posteriormente, el ENRE inició un proceso de revisión tarifaria integral sobre los Transportistas Independientes. A la fecha, el ENRE no concluyó el proceso de revisión tarifaria integral.

#### **Grupo Económico y Sociedad controlante**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022, Pampa Energía S.A. (“Pampa”) ejercía el control de la Sociedad mediante la tenencia directa del 70% de su capital social.

#### **Resultado del ejercicio**

La utilidad neta del ejercicio 2023 asciende a \$86.375.159, como consecuencia principalmente de los ingresos por servicios, diferencias de cambio y resultados por tenencia de fondos comunes de inversión, parcialmente compensados por el costo de los servicios,

gastos de administración, pérdidas por RECPAM debido al efecto de la inflación sobre la posición monetaria activa de la Sociedad e impuesto a las ganancias.

## Indicadores

A fin de dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución N° 6/06 de la Inspección General de Justicia, se exponen los siguientes indicadores elaborados en conformidad con los estados contables de la compañía. Los valores están expresados en pesos homogéneos al 31 de diciembre de 2023.

	2023		2022		
<b>Solvencia</b>					
Activo Total	318.012.300	=	5,079	214.227.977	=
Pasivo Total	<u>62.609.538</u>			<u>45.200.374</u>	4,740
<b>Endeudamiento</b>					
Pasivo Total	62.609.538	=	0,245	45.200.374	=
Patrimonio Neto	<u>255.402.762</u>			<u>169.027.603</u>	0,267
<b>Liquidez Corriente</b>					
Activo Corriente	262.965.431	=	6,517	176.566.408	=
Pasivo Corriente	<u>40.352.012</u>			<u>24.641.587</u>	7,165
<b>Prueba ácida o liquidez inmediata</b>					
Caja y Bancos e Inversiones	237.239.524	=	5,879	151.857.090	=
Pasivo Corriente	<u>40.352.012</u>			<u>24.641.587</u>	6,163
<b>Razon del patrimonio del activo</b>					
Patrimonio Neto	255.402.762	=	0,803	169.027.603	=
Activo Total	<u>318.012.300</u>			<u>214.227.977</u>	0,789
<b>Rentabilidad ordinaria de la inversión de accionistas</b>					
Ganancia (Pérdida)	86.375.159	=	0,511	(54.631.956)	=
Capital	<u>169.027.603</u>			<u>223.659.559</u>	-0,244
<b>Rotación de activos</b>					
Ventas	126.639.895	=	0,398	80.889.988	=
Activo Total	<u>318.012.300</u>			<u>214.227.977</u>	0,378

## Estados contables

Los estados contables adjuntos han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

## Objetivos y perspectivas para el nuevo ejercicio

El objetivo para el próximo ejercicio es continuar con la operación y mantenimiento de las instalaciones y con las gestiones para obtener una recomposición tarifaria integral.

## Propuesta del Directorio

Teniendo en cuenta que el resultado del ejercicio arrojó una ganancia de \$ 86.375.159, el Directorio propone que \$ 4.318.758 millones se destinen a la reserva legal y el resto \$ 82.056.401 se destinen a la distribución de dividendos.

**Palabras finales**

El Directorio de la Sociedad expresa su agradecimiento a las personas vinculadas con las actividades de la Sociedad, como así también a los proveedores y entidades financieras, por la colaboración prestada para el cumplimiento de los objetivos fijados.

Buenos Aires, 19 de abril de 2024.

EL DIRECTORIO

# ENECOR S.A.

Domicilio legal: Maipú 1 – Piso 21 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## EJERCICIO ECONÓMICO NRO. 29

### ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Actividad principal de la Sociedad: ver Nota 1

Clave Única de Identificación Tributaria (“C.U.I.T.”): 30-68828415-1

Fecha de autorización por la Inspección General de Justicia: 4 de diciembre de 1995.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

- ◆ Del estatuto: 4 de diciembre de 1995.
- ◆ De la última modificación del estatuto: 9 de septiembre de 2009.

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 1.599.910.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la Sociedad: 4 de diciembre de 2094.

Sociedad controlante:

Denominación: Pampa Energía S.A.

Domicilio legal: Maipú 1 – Piso 21 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actividad principal: Estudio, exploración y explotación de pozos hidrocarburíferos, desarrollo de actividades mineras, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos y sus derivados; y la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica. Inversión en emprendimientos y en sociedades de cualquier naturaleza por cuenta propia o en representación de terceros o asociados a terceros en la República Argentina o en el exterior.

Participación sobre el patrimonio y la voluntad social: 70%

### COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

(Cifras expresadas en pesos – Nota 4)

Capital	Suscripto, integrado y emitido
<u>Acciones en circulación:</u>	
Acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal 0,10 y con derecho a un voto por acción:	
• Clase “A”	2.100.000
• Clase “B”	900.000
	-----
	<u>3.000.000</u>

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de abril de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Germán Wetzler Malbrán  
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)  
-----  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Brian Henderson  
Presidente

# **ENECOR S.A.**

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia N° 1.599.910

## ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

(Expresado en pesos constantes)

	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>		<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
<b><u>ACTIVO CORRIENTE</u></b>			<b><u>PASIVO CORRIENTE</u></b>		
Caja y bancos (Nota 3.a)	203.187.638	151.857.090	Deudas comerciales (Nota 3.e)	26.361.716	24.641.587
Inversiones (Nota 3.b)	34.051.886	-	Cargas fiscales (Nota 3.f)	13.990.296	-
Créditos por servicios (Nota 3.c)	24.727.889	12.435.809	<b>TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>40.352.012</b>	<b>24.641.587</b>
Otros créditos (Nota 3.d)	998.018	12.273.509			
<b>TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>262.965.431</b>	<b>176.566.408</b>	<b><u>PASIVO NO CORRIENTE</u></b>		
<b><u>ACTIVO NO CORRIENTE</u></b>			Deudas con accionistas (Nota 7)	5.000.000	15.570.382
Otros activos (Nota 2.4.iii y iv)	55.046.869	37.661.569	Pasivo por Impuesto Diferido, neto (Nota 2.4 vi)	17.257.526	4.988.405
<b>TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>55.046.869</b>	<b>37.661.569</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>22.257.526</b>	<b>20.558.787</b>
			<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>62.609.538</b>	<b>45.200.374</b>
			<b>PATRIMONIO NETO (según estado respectivo)</b>	<b>255.402.762</b>	<b>169.027.603</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>318.012.300</b>	<b>214.227.977</b>	<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>	<b>318.012.300</b>	<b>214.227.977</b>

Las notas 1 a 10 y los Anexos I a IV son parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de abril de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Germán Wetzler Malbrán  
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Brian Henderson  
Presidente

# **ENECOR S.A.**

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia Nº 1.599.910

## **ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (Expresado en pesos constantes)**

	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
Ingresos por servicios (Nota 3.g)	126.639.895	80.889.988
Costo de los servicios prestados (Anexo III)	(25.499.363)	(43.201.741)
Ganancia bruta	101.140.532	37.688.247
Gastos de administración (Anexo III)	(28.268.151)	(28.325.387)
Resultados financieros y por tenencia, netos (Nota 3.h)	45.631.191	(42.027.398)
Ganancia / (Pérdida) antes del impuesto a las ganancias	118.503.572	(32.664.538)
Impuesto a las ganancias (Nota 2.4 vi)	(32.128.413)	(21.967.418)
Ganancia / (Pérdida) neta del ejercicio	86.375.159	(54.631.956)

Las notas 1 a 10 y los Anexos I a IV son parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Germán Wetzler Malbrán  
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Brian Henderson  
Presidente



# ENECOR S.A.

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia Nº 1.599.910

## ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (Expresado en pesos constantes)

	31.12.2023					31.12.2022	
	Aportes de los propietarios	Ajuste integral de capital social	Total	Resultados acumulados		Total	Total
	Capital social (Nota 4)			Reserva legal	Resultados no asignados		
Saldos al 31 de diciembre 2022	3.000.000	220.659.559	223.659.559	-	(54.631.956)	169.027.603	223.659.559
Absorción de pérdidas s/Acta de Asamblea del 24 de mayo de 2023	-	(54.631.956)	(54.631.956)	-	54.631.956	-	-
Ganancia (Pérdida) neta del ejercicio	-	-	-	-	86.375.159	86.375.159	(54.631.956)
Saldos al 31 diciembre de 2023	3.000.000	166.027.603	169.027.603	-	86.375.159	255.402.762	169.027.603

Las notas 1 a 10 y los Anexos I a IV son parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Germán Wetzler Malbrán  
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 175 Fº 65

Brian Henderson  
Presidente

# ENECOR S.A.

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia Nº 1.599.910

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (1) POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022 (Expresado en pesos constantes)

	31.12.2023	31.12.2022
<b>VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
Efectivo al inicio del ejercicio	151.857.090	161.340.415
RECPAM del efectivo	(176.828.559)	(123.974.796)
Diferencia de cambio generada por el efectivo	149.753.830	55.384.812
Efectivo al cierre del ejercicio	237.239.524	151.857.090
<b>Aumento neto del efectivo</b>	<b>112.457.163</b>	<b>59.106.659</b>
<b>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</b>		
Ganancia (Pérdida) neta del ejercicio	86.375.159	(54.631.956)
<b>Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades operativas:</b>		
Impuesto a las ganancias devengado (Nota 2.4.vi)	32.128.413	21.967.418
Reversión de previsión de créditos (Nota 3.h)	-	(2.754.139)
RECPAM (Nota 3.h)	162.917.642	117.523.744
Diferencia de cambio (Nota 3.h)	(149.753.830)	(55.384.812)
Resultados por tenencia (Nota 3.h)	(53.174.016)	(18.650.275)
<b>Cambios en activos y pasivos:</b>		
Aumento de créditos por servicios	(20.734.471)	(6.526.523)
Disminución de otros créditos	2.943.282	4.857.779
Disminución de otros activos	35.788.716	23.490.341
Aumento de deudas comerciales	18.448.748	13.120.137
(Disminución) Aumento de cargas fiscales	(2.482.480)	25.356.766
Impuesto a las ganancias pagado	-	(9.261.821)
<b>Actividades operativas - Aumento neto del efectivo</b>	<b>112.457.163</b>	<b>59.106.659</b>

(1) Efectivo: Caja y bancos e Inversiones

Las notas 1 a 10 y los Anexos I a IV son parte integrante de estos estados contables.

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

(Socio)

Germán Wetzler Malbrán  
Por Comisión Fiscalizadora

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Brian Henderson  
Presidente

# ***ENECOR S.A.***

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia Nº 1.599.910

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES  
POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**  
(Cifras expresadas en pesos constantes)

## **NOTA 1: OBJETO Y SITUACIÓN ACTUAL DE LA SOCIEDAD**

Enecor S.A. (“Enecor” o “la Sociedad”) resultó adjudicataria de la Licitación Pública Internacional Nº 01/94, convocada por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del Gobierno de dicha Provincia (“DPEC”), con el objeto de llevar a cabo la construcción, operación y mantenimiento de las obras necesarias y de los servicios de electroducto correspondientes a la obra Estación Transformadora 500/132/33 KV “Paso de la Patria”, su vinculación con la Estación Transformadora “Santa Catalina”, ambas en la Provincia de Corrientes y la ejecución de obras complementarias, incluyendo su explotación por concesión bajo la modalidad de transportista independiente en dicho tramo.

En la actualidad la actividad de la Sociedad se limita a la operación y mantenimiento de las instalaciones en 132 kV que comprende la Estación Transformadora (“ET”) Santa Catalina compuesta por 2 campos de acceso de las líneas de 132 kV provenientes de las ET Paso de la Patria, que comprende 2 seccionadores de línea, 2 interruptores, 4 seccionadores de barra y el equipamiento asociado, la línea de interconexión 2x132 kV Paso de la Patria – Santa Catalina y los equipos de telecontrol y de comunicaciones. Cabe aclarar que la línea tiene una extensión de 22 km. Las instalaciones en 500kV fueron oportunamente cedidas a TRANSENER.

La Sociedad debe prestar el servicio de transporte de energía eléctrica durante el plazo de vigencia de los contratos de concesión de la Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal del Noroeste Argentino Sociedad Anónima (“TRANSNEA”), es decir hasta el año 2088, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de concesión.

Como única contraprestación por la construcción, operación y mantenimiento, el contrato dispuso que hasta el 26 de junio de 2008 la Sociedad percibiera un canon mensual ajustable semestralmente en función de una fórmula polinómica prevista en el mismo. A partir de esa fecha, la remuneración de la Sociedad resulta de la tarifa de transporte de energía eléctrica en alta tensión y de transporte por distribución troncal que rija conforme el régimen tarifario vigente en el Mercado Eléctrico Mayorista (“MEM”), que determina el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (“ENRE”).

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de abril de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Germán Wetzler Malbrán  
Por Comisión Fiscalizadora

\_\_\_\_\_  
(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17

Brian Henderson  
Presidente

**NOTA 1:** (Continuación)

En lo que respecta a la remuneración por las actuales actividades de la Sociedad, con fecha 28 de marzo de 2018 el ENRE emitió la Nota N° 130.420, notificó a Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A. (“CAMMESA”) la decisión de extender a todos los Transportistas Independientes el criterio de aplicar la tarifa aprobada en las Revisiones Tarifarias Integrales de los Transportistas del cual dependen. Tal decisión fue aplicable desde diciembre de 2017, por lo cual la recomposición tarifaria aplicable al ejercicio le permitió a Enecor desarrollar sus operaciones y cumplir con sus obligaciones.

Posteriormente, el ENRE inició un proceso de revisión tarifaria integral sobre los Transportistas Independientes. La Sociedad cumplió con la presentación de la revisión tarifaria solicitada por el ENRE y bajo los parámetros indicados por ésta última con fecha 17 de octubre de 2018. En dicha presentación se solicita, como remuneración total anual pretendida, una suma de \$8,99 millones, ajustable semestralmente y la aplicación del régimen de premios previsto en la Resolución ENRE N° 75/17. Asimismo, se propuso la aplicación de un régimen de calidad de servicio y sanciones conforme a lo dispuesto en la Resolución ENRE N° 552/16 conforme fuera modificado por la Resolución ENRE N° 580/16.

A la fecha, el ENRE no concluyó el proceso de revisión tarifaria integral.

Por otra parte, la Sociedad mantiene los reclamos por la falta de ajuste a su remuneración por los períodos anteriores.

**Invasiones en la franja de seguridad de la línea de alta tensión 132 KV – E.T. Paso de la Patria – E.T. Santa Catalina –, ubicada en la Provincia de Corrientes (en adelante “LAT”)**

Como responsable de la operación y mantenimiento de la LAT, durante inspecciones de mantenimiento se advirtió, dentro de la franja de seguridad, en las torres N°43/44/54/55/68/69/70/71/72 y sus respectivos vanos, la existencia de las construcciones, en infracción a las restricciones impuestas por el ENRE en la Resolución ENRE N° 1.124/99 de afectación a servidumbre administrativa de electroducto.

Por tal motivo, en cumplimiento del deber de preservar la seguridad pública, se llevaron adelante numerosas gestiones extrajudiciales (denuncias policiales, constataciones notariales, etc.) y judiciales para lograr el desalojo, sin embargo, al día de la fecha no fue posible alcanzar dicho resultado.

Actualmente, se encuentra en trámite una acción ordinaria, ante el Juzgado Federal de Corrientes N°1 Secretaría 1 Civil, bajo los autos: “ENECOR SA C/ SZARRABASKI, MARIO MARTIN Y OTROS s/ CIVIL Y COMERCIAL VARIOS” (N°1984/2021)”, bajo la cual se solicitó se disponga lo necesario para que los demandados, a su costo, y bajo la supervisión de ENECOR, liberen la franja de seguridad correspondiente a la LAT, removiendo toda construcción y/o emplazamiento, que se encuentre en infracción a las restricciones al dominio impuestas conforme a la Resolución

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de abril de 2024

PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Germán Wetzler Malbrán  
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Brian Henderson  
Presidente

**NOTA 1:** (Continuación)

ENRE N°1.124/99, y su aclaratoria ENRE N°1.177/99. Asimismo, se solicitó se cite al Estado Nacional, a la Provincia de Corrientes, Poder Ejecutivo, y a la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes. Las acciones siguen su curso y ENECOR está tomando todas las medidas conducentes en dicho marco.

Por su parte, en el marco de las innumerables gestiones llevadas adelante por ENECOR, a los efectos de dar solución al problema de las invasiones en la LAT, enviamos notificaciones a distintos organismos (ENRE, CAMMESA, Agencia de Administración de Bienes del Estado, Secretaría de Energía, Municipalidad de Corrientes y Provincia de Corrientes), no sólo informando la situación, sino también solicitando que, en el marco de sus competencias, intervengan adoptando las medidas necesarias para desalojar la franja de seguridad de la LAT.

La Sociedad continúa haciendo todas las gestiones a su alcance para regularizar la situación descripta precedentemente.

**NOTA 2: BASES DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES****2.1 Normas contables aplicadas**

Los estados contables de la Sociedad han sido preparados de acuerdo con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia (“IGJ”), que requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control.

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se refiere al marco de información contable compuesto por las Resoluciones Técnicas (“RT”) e Interpretaciones emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (“FACPCE”), tal como fueron adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (“CPCECABA”).

En particular, las principales normas contables profesionales utilizadas en la preparación de estos estados contables han sido la RT N°17, norma contable profesional general en materia de reconocimiento y medición, y las Resoluciones Técnicas N°8 y N° 9, normas de exposición contable general y particular.

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de Abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

**NOTA 2:** (Continuación)**2.1.a) Juicios, estimaciones y supuestos significativos**

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas mencionadas precedentemente requiere la elaboración y consideración, por parte de la Dirección de la Sociedad, de juicios, estimaciones y supuestos contables significativos que impactan en los saldos informados de activos y pasivos, ingresos y gastos, así como en la determinación y exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados. En este sentido, la incertidumbre asociada con las estimaciones y supuestos adoptados podría dar lugar en el futuro a resultados finales que podrían diferir de dichas estimaciones y requerir de ajustes significativos a los saldos informados de los activos y pasivos afectados.

**2.1.b) Cuestiones no previstas: aplicación de fuentes normativas supletorias**

Las cuestiones de medición no previstas en las normas contables profesionales argentinas podrán resolverse mediante (i) la utilización de normas contables particulares que traten temas similares y relacionados (salvo que la norma que se pretende utilizar prohíba su aplicación al caso particular que se intenta resolver, o indique que el tratamiento contable que establece, no debe ser aplicado a otros casos por analogía); (ii) la aplicación de las normas sobre medición contable en general; y (iii) los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de las normas contables profesionales argentinas vigentes, en el orden de prioridad antes indicado.

Cuando la resolución de la cuestión de medición no prevista a partir de las fuentes antes indicadas no resulte evidente, se podrán considerar en forma supletoria para la formación del juicio de la Dirección y el desarrollo de la correspondiente política contable, en orden descendente de prioridad (i) las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para las Pequeñas y Medianas Empresas (“PyMES”) e Interpretaciones que hayan sido aprobadas y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”); y (ii) sin un orden establecido, los pronunciamientos más recientes de otros emisores que empleen un marco conceptual similar para la emisión de normas contables, las prácticas aceptadas de la industria y la doctrina contable, con la condición de que las fuentes supletorias utilizadas no entren en conflicto con las fuentes normativas señaladas en el párrafo anterior, y hasta tanto la FACPCE emita una norma que cubra la cuestión de medición involucrada.

**2.2 Unidad de medida - Entorno económico y marco normativo**

Los estados contables al 31 de diciembre de 2022 han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, de conformidad con lo establecido por la IGJ, que a los fines de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea requiere aplicar las normas que sobre el particular ha emitido la FACPCE y adoptado el CPCECABA.

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de Abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

**NOTA 2:** (Continuación)

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

- i. Artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.
- ii. Normas contables emitidas por la FACPCE: RT N° 6 (Estados contables en moneda homogénea), RT N° 17 (sección 3.1: Expresión en moneda homogénea), e Interpretación N° 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la RT N° 17); y la Guía de aplicación de la RT N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.
- iii. La Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE, modificada por la Resolución JG N° 553/19, que, declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1° de julio de 2018 y requirió aplicar la RT N° 6 en la preparación de los estados contables a partir de esa fecha, estableciendo además la posibilidad de utilizar una serie de simplificaciones destinadas a facilitar el proceso de reexpresión a moneda homogénea.
- iv. La Resolución C.D N° 107/2018 del CPCECABA, que ratifica los términos de la Resolución JG N° 539/18 de la FACPCE para la reexpresión de los estados contables a moneda homogénea.
- v. La Resolución General N° 10/2018 de la IGJ que adopta las normas contables profesionales sobre unidad de medida vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La reexpresión de los estados contables consideró el Índice de Precios al Consumidor (“IPC”) publicado por la FACPCE y una inflación del 211,4% para el período de 12 meses finalizado el 31 de diciembre de 2023.

**Opción sobre la reconciliación de la tasa del cargo por impuesto a las ganancias**

La Sociedad optó por no presentar la conciliación entre el cargo por impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados, y el que resultaría de aplicar a la ganancia antes de impuesto, la tasa impositiva vigente para el ejercicio, tal como lo admiten las normas sobre unidad de medida.

**2.3 Moneda extranjera**

En los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 el peso argentino se depreció respecto del dólar estadounidense en aproximadamente 356.34% y 72.5%, respectivamente, considerando para ello la cotización de esa moneda extranjera en el mercado único y libre de cambios (“MULC”).

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de Abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

**NOTA 2:** (Continuación)**2.4 Criterios de valuación**

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables fueron los siguientes:

i) Caja y bancos:

En moneda nacional: a su valor nominal.

En moneda extranjera: a su valor nominal en moneda extranjera, convertido a pesos de acuerdo con los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio para la liquidación de estas operaciones.

ii) Inversiones:

Fondos Comunes de Inversión: En moneda nacional al valor de las cuotapartes al cierre de cada período/ejercicio.

iii) Créditos y deudas:

Los créditos y pasivos en moneda han sido valuados en base a la mejor estimación posible de la suma a cobrar y a pagar, respectivamente, descontada, de aplicar, utilizando las tasas que correspondan conforme a la RT N° 17, sección 5, en la medida que sus efectos fueran significativos, excepto por los activos por impuestos diferidos que no han sido descontados, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas vigentes.

Los créditos y deudas con partes relacionadas han sido valuados de acuerdo con las condiciones pactadas entre las partes involucradas.

iv) Inventarios:

Corresponde a los repuestos que permanecen bajo la custodia de Transener como consecuencia del contrato indicado en Nota 5. Dichos activos han sido valuados a su costo de reposición y al 31 de diciembre de 2023 ascienden a \$ 55.046.869, el cual no excede su valor recuperable.

v) Cuentas del patrimonio neto: se encuentran reexpresadas de acuerdo con el método indicado en el apartado 2.2 precedente.vi) Impuesto a las ganancias: la Sociedad determina el impuesto a las ganancias a pagar aplicando la tasa vigente del 35% sobre la utilidad impositiva estimada del ejercicio.

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de Abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



**NOTA 2:** (Continuación)

Adicionalmente, la Sociedad contabiliza los efectos de los impuestos diferidos originados por aquellas diferencias temporarias existentes entre la valuación contable e impositiva de los activos y los pasivos.

A continuación se detalla la composición del impuesto a las ganancias incluido en el estado de resultados y la composición del impuesto diferido:

	<b>Pérdida</b>	
	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
Impuesto corriente	16.472.776	-
Impuesto diferido	15.655.637	21.967.418
<b>Total impuesto a las ganancias</b>	<b>32.128.413</b>	<b>21.967.418</b>
	<b>Ejercicio finalizado el</b>	
<u>Impuesto diferido – Activo:</u>	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
Ajuste por inflación Impositivo	980.100	4.989.448
<b>Total del activo por impuesto diferido</b>	<b>980.100</b>	<b>4.989.448</b>
<u>Impuesto diferido – Pasivo:</u>		
Otros Activos	(18.237.626)	(9.977.853)
<b>Total del pasivo por impuesto diferido</b>	<b>(18.237.626)</b>	<b>(9.977.853)</b>
<b>Total por impuesto diferido, neto</b>	<b>(17.257.526)</b>	<b>(4.988.405)</b>

vii) Cuentas del estado de resultados:

- La Sociedad reconoce sus ingresos por prestación de servicios cuando el resultado de dicha prestación puede medirse con fiabilidad y es probable que la entidad reciba los beneficios económicos derivados de la misma.
- Las cuentas que acumulan operaciones monetarias se imputaron a resultados en función de su devengamiento.
- Los cargos por consumo de activos no monetarios valuados al costo histórico se reexpresaron en función de la fecha de origen de dichos activos de acuerdo con lo mencionado en el apartado 2.2 precedente.

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de Abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

**NOTA 3: DETALLE DE LOS PRINCIPALES RUBROS**

El detalle de los principales rubros de los estados contables es el siguiente:

	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
<b>a) <u>Caja y Bancos</u></b>		
Caja en moneda nacional	515	1.604
Bancos en moneda nacional	11.335.948	20.306.914
Bancos en moneda extranjera (Anexo I)	191.851.175	131.548.572
<b>Total de caja y bancos</b>	<b>203.187.638</b>	<b>151.857.090</b>
<b>b) <u>Inversiones</u></b>		
Fondo común de Inversión	34.051.886	-
	<b>34.051.886</b>	-
<b>c) <u>Créditos por servicios</u></b>		
Créditos por transporte de energía	24.727.889	12.435.809
<b>Total de créditos por servicios</b>	<b>24.727.889</b>	<b>12.435.809</b>
<b>d) <u>Otros créditos corrientes</u></b>		
Crédito de impuestos a recuperar (Nota 8.3)	768.271	2.392.454
Saldo a favor del impuesto al valor agregado	229.747	619.234
Saldo a favor del impuesto a las ganancias	-	9.261.821
<b>Total de otros créditos corrientes</b>	<b>998.018</b>	<b>12.273.509</b>
<b>e) <u>Deudores comerciales</u></b>		
Proveedores en moneda nacional	25.480.517	19.611.363
Depósitos en garantía	1.500	4.671
Saldos con sociedades relacionadas (Nota 7)	879.699	5.025.553
<b>Total de deudores comerciales</b>	<b>26.361.716</b>	<b>24.641.587</b>
<b>f) <u>Cargas fiscales</u></b>		
Impuesto a las ganancias, neto (Nota 2.4.vi)	13.990.296	-
<b>Total de cargas fiscales corrientes</b>	<b>13.990.296</b>	-

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de Abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

**NOTA 3:** (Continuación)

	<b>31.12.2023</b>	<b>31.12.2022</b>
<b>g) Ingresos por servicios</b>		
Transporte de energía eléctrica	126.639.895	80.889.988
<b>Total de ingresos por servicios</b>	<b>126.639.895</b>	<b>80.889.988</b>
<b>h) Resultados financieros y por tenencia, netos</b>		
<u>Generados por activos:</u>		
Intereses ganados	6.977.535	-
Diferencias de cambio	149.753.830	55.384.812
Reversión de provisión de créditos	-	2.754.139
Resultados por tenencia	53.174.016	18.650.275
RECPAM	(162.917.642)	(117.523.744)
<u>Generados por pasivos:</u>		
Otros	(1.356.548)	(1.292.880)
<b>Total resultados financieros y por tenencia, netos</b>	<b>45.631.191</b>	<b>(42.027.398)</b>

**NOTA 4: ESTADO DE CAPITALES**

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el capital social se compone de:

Capital	(Cifras expresadas en pesos)	Suscripto, integrado y emitido
<u>Acciones en circulación:</u>		
Acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal 0,10 y con derecho a un voto por acción:		
• Clase "A"		2.100.000
• Clase "B"		900.000
		<u>3.000.000</u>

**OBLIGACIONES EMERGENTES DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA D.P.E.C.**

Como consecuencia del contrato suscripto con la D.P.E.C. mencionado en la Nota 1, la Sociedad y sus accionistas ha asumido una serie de obligaciones, siendo las más importantes las que se detallan a continuación:

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de Abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

**NOTA 4** (Continuación)

Restricción para la venta de acciones: toda transferencia accionaria requiere la previa autorización del E.N.R.E.

Garantía por la operación y mantenimiento: como garantía de las obligaciones de operación y mantenimiento, el 15 de febrero de 1999 los accionistas de la Sociedad constituyeron una prenda sobre la totalidad de las acciones clase "A", las cuales fueron entregadas a la D.P.E.C.

La prenda constituida se debe mantener durante todo el plazo del contrato de electroducto firmado con la D.P.E.C. y, en sus sucesivas transferencias, las acciones constitutivas del paquete mayoritario de la Sociedad se transferirán con el gravamen prendario.

**NOTA 5: ACUERDO CON TRANSENER**

La Sociedad acordó con Transener el mantenimiento de las instalaciones actualmente a su cargo.

**NOTA 6: RESTRICCIONES SOBRE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**Reserva legal

De acuerdo con las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550, del Estatuto Social y Normas de la IGJ, el 5% de la utilidad neta que surja del Estado de Resultados del ejercicio, los ajustes a ejercicios anteriores y las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores deberá destinarse a la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el 20% del capital social. Cuando, por cualquier circunstancia, el monto de esta reserva se vea reducido, no podrán distribuirse dividendos, hasta tanto dicho monto sea integrado.

Dividendos

De acuerdo con la Ley N° 25.063, sancionada en diciembre de 1998, los dividendos que se distribuyan, en dinero o en especie, en exceso de las utilidades impositivas acumuladas al cierre del ejercicio inmediato anterior a la fecha de pago o distribución, estarán sujetos a una retención del 35% en concepto de impuesto a las ganancias, con carácter de pago único y definitivo.

A efectos de lo dispuesto anteriormente, la utilidad a considerar en cada ejercicio será la que resulte de sumarle a la utilidad que se determine en base a la aplicación de las normas generales de la Ley del Impuesto a las Ganancias, los dividendos o utilidades provenientes de otras sociedades de capital no computados en la determinación de dicha utilidad en el o los mismos períodos fiscales.

**NOTA 7: SALDOS Y OPERACIONES CON SOCIEDADES RELACIONADAS**

Los saldos con dichas sociedades al 31 de diciembre de 2023 y 2022 son los siguientes:

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de Abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

**NOTA 7** (Continuación)

	<b>Deudas comerciales</b>	
	<b><u>31.12.2023</u></b>	<b><u>31.12.2022</u></b>
<b><u>Corriente</u></b>		
Pampa Energía S.A.	-	5.025.553
Impregilo Infrastructures N.V.	879.699	-
<b>Total</b>	<b><u>879.699</u></b>	<b><u>5.025.553</u></b>
	<b>Deuda por reducción del capital</b>	
	<b><u>31.12.2023</u></b>	<b><u>31.12.2022</u></b>
<b><u>No corriente</u></b>		
Pampa Energía S.A.	3.500.000	10.899.267
Impregilo Infrastructures N.V.	1.500.000	4.671.115
<b>Total</b>	<b><u>5.000.000</u></b>	<b><u>15.570.382</u></b>

Las operaciones realizadas con sociedades relacionadas durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022 son las siguientes:

	<b><u>Gastos de administración</u></b>	
	<b><u>31.12.2023</u></b>	<b><u>31.12.2022</u></b>
Pampa Energía S.A.	5.655.334	5.510.255
Webuild SpA Sucursal Argentina	5.655.334	5.510.255
<b>Total</b>	<b><u>11.310.668</u></b>	<b><u>11.020.510</u></b>

**NOTA 8: REQUERIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS (“D.G.R.”) DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

**8.1 Impuesto de sellos**

Con fecha 17 de marzo de 1999, la Sociedad recibió una comunicación de la D.G.R. vinculada con la aplicación del impuesto de sellos sobre el contrato de electroducto celebrado con la Dirección

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de Abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

**NOTA 8** (Continuación)

Provincial de Energía de dicha Provincia. En la misma se practicó una liquidación por los siguientes conceptos e importes: a) Impuesto: \$ 362.042, b) Multa: \$ 1.086.127, c) Intereses por mora: \$ 2.016.285, totalizando la suma de \$ 3.464.454 (en moneda de la fecha de comunicación).

Con fecha 24 de agosto de 2001 la D.G.R. dictó la Resolución Interna N° 363/01, mediante la cual hizo lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto por Enecor, reduciendo la suma a pagar de \$ 3.464.454 a \$ 913.813 (en moneda de esa fecha). Dicha resolución no ha sido consentida por la Sociedad, quien se dirigió a la D.G.R. reiterando los fundamentos oportunamente invocados en cuanto a la improcedencia de la aplicación del impuesto de sellos por encontrarse el contrato sujeto exclusivamente a la jurisdicción federal.

Cabe agregar que con fundamento en el contrato de electroducto, la Sociedad solicitó oportunamente al E.N.R.E. el traslado al canon de las sumas que eventualmente debieran pagarse en concepto de impuesto de sellos y sus accesorios. Como antecedente que justifica la admisibilidad del pedido precedente, cabe señalar que mediante la Resolución E.N.R.E. N° 0414/2001 de fecha 25 de julio de 2001, el E.N.R.E. hizo lugar al pedido que efectuara la empresa Litsa S.A. para que se autorizara trasladar al canon el impuesto de sellos abonado por dicha empresa a la D.G.R. por el contrato de construcción, operación y mantenimiento del segundo tramo del sistema de transmisión asociado a la Central Hidroeléctrica Yacretá, que celebrara con el Estado Nacional el 7 de noviembre de 1994. El incremento del canon comprendió tanto el impuesto de sellos como los intereses y la multa abonada por Litsa S.A. a la D.G.R.

En función de lo que surge de la nota 8.3 existe sentencia judicial firme que determina que la Sociedad no debía abonar el impuesto de sellos por el Contrato de Electroducto.

**8.2 Impuesto sobre los ingresos brutos**

Con fecha 4 de octubre de 2001 la D.G.R. corrió vista de la liquidación correspondiente al impuesto sobre los ingresos brutos por el período comprendido entre junio de 1998 y junio de 2001. Con fecha 26 de octubre de 2001 la Sociedad presentó el descargo respectivo ante la D.G.R., reproduciendo en lo esencial las argumentaciones vertidas respecto del reclamo por el pago del impuesto de sellos, mencionados en la Nota 8.1.

La D.G.R. desestimó el descargo presentado y determinó el impuesto por el período comprendido entre junio de 1998 y junio de 2001 en \$ 423.783, con más los intereses resarcitorios de \$ 252.308 calculados al 30 de mayo de 2002, lo que hace un total a dicha fecha de \$ 676.091. En forma previa a la interposición del recurso de reconsideración, se solicitó vista de las actuaciones, provocando la suspensión del plazo para recurrir. Cabe señalar que la vista nunca llegó a ser concedida y que el expediente administrativo fue remitido a pedido de la Sociedad a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (“C.S.J.N.”) como prueba del juicio que se menciona en la Nota 8.3.

En función de lo que surge de la Nota 8.3 existe sentencia judicial firme que determina que la Sociedad no debía abonar el impuesto sobre los ingresos brutos.

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de Abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

**NOTA 8** (Continuación)**8.3 Acción declarativa de certeza por los impuestos de sellos y sobre los ingresos brutos**

Con motivo de los requerimientos recibidos de la D.G.R. para el pago de los impuestos de sellos y sobre los ingresos brutos mencionados en las Notas 8.1 y 8.2 precedentes, con fecha 19 de junio de 2002 se inició ante la Secretaría de Demandas Originarias de la C.S.J.N., una acción declarativa de certeza, persiguiendo que se declare la inaplicabilidad de los referidos tributos al contrato y a la actividad desarrollada por Enecor en la Provincia de Corrientes, en virtud del sometimiento de la actividad de transporte de energía eléctrica a la jurisdicción federal.

Pese a contar con dictamen favorable de la Procuración General de la Nación, con fecha 9 de octubre de 2007 la C.S.J.N. dictó sentencia declarándose incompetente, de acuerdo al cambio jurisprudencial ocurrido después de promovida esta demanda que limita los casos de competencia originaria de la Corte Suprema. De este modo, la C.S.J.N. no entró a resolver la cuestión de fondo planteada, sino que encomendó dicha tarea al tribunal provincial competente. Por tal motivo, las actuaciones fueron remitidas al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes, quien el 31 de marzo de 2010 dictó resolución, mediante la cual:

- admitió el planteo efectuado en cuanto a que el trámite continúe según el estado en que se encontraba en la C.S.J.N., es decir, para el dictado de sentencia;
- exigió, para poder continuar con el trámite del juicio, el pago previo de los tributos reclamados.

En este sentido, para poder continuar con la acción, con fecha 21 de octubre de 2010 la Sociedad debió depositar por imperativo legal el monto de \$ 768.271, equivalente al capital de ambos tributos, respecto del cual, de prosperar la acción promovida, será oportunamente iniciada una acción de repetición a fin de que los fondos le sean reintegrados a la Sociedad, con más sus intereses. El Superior Tribunal tuvo presente el pago realizado.

Con fecha 15 de septiembre de 2015 el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes dictó sentencia definitiva mediante la cual dispuso hacer lugar a la acción, interpretando que el Contrato de Electroducto y la licencia técnica para prestar el servicio de transporte de energía eléctrica no está alcanzado por el impuesto de sellos ni la actividad desarrollada por el impuesto a los ingresos brutos previstos en el Código Fiscal de la Provincia de Corrientes. En función de ello dispuso que la interpretación efectuada será obligatoria para los organismos de la provincia. Esta sentencia quedó firme.

En razón de la sentencia recaída en la causa descripta anteriormente, se inició reclamo administrativo ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes a fin de que se reintegre la suma de \$ 768.271 en concepto de impuesto de sellos (determinado por la Res. Interna N° 363 de la DGR del 24/08/2001) y de impuesto sobre los ingresos brutos (determinado por la Res. Interna N° 222 del 15.05.2002) que fuera abonado por la Sociedad, más sus respectivos intereses.

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de Abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

**NOTA 8** (Continuación)

En fecha 16/04/19 la Sociedad fue notificada de la Resolución que hizo lugar parcialmente al reclamo efectuado por la empresa, ordenando el reintegro del monto abonado. Sin embargo, atento a que la misma no contempló los intereses reclamados, se impugnó dicha decisión. Mediante Decreto N° 2430 dictado por el Gobernador de la Provincia de Corrientes, la Administración rechazó el recurso interpuesto contra la Resolución Interna N° 635 de la Dirección General de Rentas.

Por ello se inició la pertinente acción judicial a fin de que se declare su nulidad y se haga lugar al reclamo de intereses, en autos “ENECOR S.A. c/ ESTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES s/ ACCION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA”, la cual se encuentra actualmente para pasar a dictar Sentencia de Primera Instancia.

Se gestiona en sede administrativa el cobro del capital reconocido.

En función de ello la Sociedad ha decidido mantener la registración del pago del capital arriba indicado dentro del rubro “Otros créditos” (ver Nota 3.c).

**NOTA 9: REFORMA TRIBUTARIA**

Por medio de la Ley N° 27.430 y la Ley N° 27.541, se introdujeron varios cambios en el tratamiento de impuestos, cuyos componentes clave son los siguientes:

**9.1. Alícuota de Impuesto a las ganancias**

Con fecha 16 de junio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial la Ley N° 27.630, que modificó la alícuota del impuesto a las ganancias aplicable con vigencia para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2021. La ley establece la aplicación de un esquema escalonado de alícuotas y, de corresponder, un impuesto fijo de acuerdo con el nivel de ganancia neta imponible acumulada:

(i) para ganancias netas acumuladas de hasta \$ 5 millones establece una alícuota del 25%; (ii) para ganancias netas acumuladas de entre \$ 5 y \$ 50 millones, establece un impuesto fijo de \$ 1,25 millones más una alícuota del 30% sobre el excedente de \$ 5 millones; y (iii) para ganancias netas acumuladas superiores a \$ 50 millones, establece un impuesto fijo de \$ 14,75 millones más una alícuota del 35% sobre el excedente de \$ 50 millones. El monto de las ganancias netas acumuladas se ajustará anualmente, a partir del 1 de enero de 2022, considerando la variación anual del IPC publicada por el INDEC.

Se ha registrado en los presentes Estados Contables los impactos que estos cambios generan en el impuesto corriente y en el impuesto diferido, considerando la tasa efectiva que se estima aplicable a la fecha probable de la realización de dichos activos y pasivos diferidos dentro del rubro “Impuesto a las ganancias”, del Estado de Resultados.

**9.2 Impuesto a los dividendos**

La Ley N° 27.430 y las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.541 y la Ley N° 27.630, introdujeron un impuesto del 7% sobre los dividendos derivados de utilidades generadas durante los

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de Abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.



**NOTA 9** (Continuación)

ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero 2018 que sean distribuidos, entre otros, por sociedades argentinas o establecimientos permanentes a: personas humanas, sucesiones indivisas o beneficiarios del exterior.

Los dividendos originados por beneficios obtenidos hasta el ejercicio anterior al iniciado a partir del 1 de enero de 2018 seguirán sujetos, para todos los beneficiarios de los mismos, a la retención del 35% sobre el monto que exceda las ganancias acumuladas distribuibles libres de impuestos (período de transición del impuesto de igualación).

**9.3 Ajuste por inflación fiscal**

La Ley N° 27.430 establece las siguientes reglas para la aplicación del mecanismo del ajuste por inflación en el impuesto a las ganancias:

- la actualización del costo para bienes adquiridos o inversiones efectuadas en los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2018, considerando las variaciones porcentuales del IPC que suministre el INDEC; y
- la aplicación del ajuste dispuesto en el Título VI de la Ley del Impuesto a las Ganancias cuando se verifique un porcentaje de variación -del índice de precios mencionado- acumulado en los treinta y seis (36) meses anteriores al cierre del ejercicio que se liquida, superior al cien por ciento (100%). La Ley N° 27.541 dispone que el ajuste por inflación positivo o negativo que se determine como consecuencia de la aplicación del ajuste dispuesto en el Título VI de la Ley del Impuesto a las Ganancias, correspondiente al primer y segundo ejercicio iniciado a partir del 1 de enero de 2019, deberá imputarse un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes.

La Sociedad determina y registra el impacto del ajuste por inflación fiscal para cada uno de los ejercicios fiscales en los que resulte de aplicación el mismo, considerando la pauta anual prevista por la Ley N° 27.430.

**NOTA 10: HECHOS POSTERIORES**

No existen hechos posteriores significativos ocurridos entre la fecha de cierre del ejercicio y la emisión de los presentes estados contables.

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de Abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

## Anexo I

**ENECOR S.A.**

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia N° 1.599.910

## ACTIVOS EN MONEDA EXTRANJERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

	31.12.2023			31.12.2022	
	CLASE Y MONTOS DE LAS MONEDAS EXTRANJERAS	TIPO DE CAMBIO VIGENTE	MONTOS EN MONEDA ARGENTINA E IMPORTES CONTABILIZADOS	CLASE Y MONTOS DE LAS MONEDAS EXTRANJERAS	MONTOS EN MONEDA ARGENTINA E IMPORTES CONTABILIZADOS
ACTIVO					
Caja y bancos	US\$ 238.191	805,45	191.851.175	US\$ 238.716	131.548.572
<b>TOTAL ACTIVO</b>			<b>191.851.175</b>		<b>131.548.572</b>

US\$: Dólares estadounidenses.

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de abril de 2024

PRICE WATERHOUSE &amp; CO. S.R.L.

Germán Wetzler Malbrán  
Por Comisión Fiscalizadora(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65Brian Henderson  
Presidente

## Anexo II

**ENECOR S.A.**

Nº de inscripción en la Inspección General de Justicia Nº 1.599.910  
**EVOLUCIÓN DE PREVISIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**  
 (Expresada en pesos constantes)

	AL COMIENZO DEL EJERCICIO	AUMENTOS	DISMINUCIONES	AL CIERRE DEL EJERCICIO
DEDUCIDAS DEL ACTIVO				
ACTIVO NO CORRIENTE				
Para descuento de créditos	-	-	-	-
<b>TOTAL 31.12.2023</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL 31.12.2022</b>	<b>4.308.269</b>	<b>-</b>	<b>(4.308.269)</b>	<b>-</b>

Véase nuestro informe de fecha:  
 19 de abril de 2024  
 PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Germán Wetzler Malbrán  
 Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 17  
 Dr. Carlos Martín Barbafina  
 Contador Público (UCA)  
 C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 175 Fº 65

Brian Henderson  
 Presidente

## Anexo III

**ENECOR S.A.**

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia N° 1.599.910

INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 64, APARTADO I,  
INCISO b) DE LA LEY N° 19.550POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(Expresada en pesos constantes)

Rubros	31.12.2023			31.12.2022
	Costo de los servicios prestados	Gastos de administración	Total	Total
Honorarios	-	21.699.773	21.699.773	19.538.525
Suscripciones, publicaciones y trámites	-	2.968.763	2.968.763	512.440
Servicios generales del obrador	2.836.609	-	2.836.609	2.412.995
Subcontratos	22.583.827	-	22.583.827	40.620.275
Impuestos	-	3.354.800	3.354.800	8.164.078
Diversos	78.927	244.815	323.742	278.815
<b>TOTAL 31.12.2023</b>	<b>25.499.363</b>	<b>28.268.151</b>	<b>53.767.514</b>	
<b>TOTAL 31.12.2022</b>	<b>43.201.741</b>	<b>28.325.387</b>		<b>71.527.128</b>

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.

Germán Wetzler Malbrán  
Por Comisión Fiscalizadora

(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65

Brian Henderson  
Presidente

## Anexo IV

**ENECOR S.A.**

N° de inscripción en la Inspección General de Justicia N° 1.599.910

**APERTURA DE CRÉDITOS Y PASIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022**  
(Expresada en pesos constantes)

<u>Plazo</u>	<u>Otros Créditos y Otros activos</u>	<u>Pasivos</u>
	(1)	(2) (3)
<u>Sin plazo establecido</u>	<u>56.044.887</u>	<u>5.000.000</u>
<b>A vencer:</b>		
Hasta tres meses	24.727.889	26.361.716
<b>Total a vencer</b>	<u>24.727.889</u>	<u>26.361.716</u>
<b>TOTAL 31.12.2023</b>	<u><b>80.772.776</b></u>	<u><b>31.361.716</b></u>
<b>TOTAL 31.12.2022</b>	<u><b>62.370.887</b></u>	<u><b>40.211.969</b></u>

(1) Comprende el total de Otros Créditos y Otros activos, excepto el descuento de créditos.

(2) No devengan interés.

(3) Comprende el total de las Deudas comerciales y Deudas con accionistas

Véase nuestro informe de fecha:  
19 de abril de 2024  
PRICE WATERHOUSE & CO. S.R.L.Germán Wetzler Malbrán  
Por Comisión Fiscalizadora(Socio)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17  
Dr. Carlos Martín Barbafina  
Contador Público (UCA)  
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65Brian Henderson  
Presidente



## *Informe de auditoría emitido por los auditores independientes*

A los Señores Presidente y Directores de  
Enecor S.A.  
Domicilio legal: Maipú 1 – Piso 22  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT 30-68828415-1

### **Informe sobre la auditoría de los estados contables**

---

#### **Opinión**

---

Hemos auditado los estados contables de Enecor S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados contables, que incluyen información material sobre las políticas contables y anexos complementarios.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de la Sociedad al 31 de diciembre de 2023, así como su resultado, la evolución del patrimonio neto y los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

#### **Fundamento de la opinión**

---

Hemos llevado a cabo nuestro examen de conformidad con normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables” del presente informe. Somos independientes de la Sociedad y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

#### **Información que acompaña a los estados contables (“otra información”)**

---

La otra información comprende la Memoria. El Directorio es responsable de la otra información.

Nuestra opinión sobre los estados contables no cubre la otra información y, por lo tanto, no expresamos ninguna conclusión de auditoría.



En relación con nuestra auditoría de los estados contables, nuestra responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si la misma es materialmente inconsistente con los estados contables o nuestros conocimientos obtenidos en la auditoría, o si por algún otro motivo parece que existe una incorrección significativa. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, consideramos que, en lo que es materia de nuestra competencia, existe una incorrección significativa en la otra información, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar al respecto.

---

### **Responsabilidades del Directorio en relación con los estados contables**

---

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que el Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados contables, el Directorio es responsable de evaluar la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelar, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este tema y utilizar el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si el Directorio tiene intención de liquidar la Sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista de continuidad.

---

### **Responsabilidades de los auditores en relación con la auditoría de los estados contables**

---

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y apropiados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son apropiadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Directorio de la Sociedad.
- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización por el Directorio de la Sociedad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe



una incertidumbre importante, debemos enfatizar en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados contables, o si dichas revelaciones no son apropiadas, se requiere que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de emisión de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logre una presentación razonable.

Nos comunicamos con el Directorio de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifiquemos en el transcurso de la auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, que:

- a) los estados contables de la Sociedad surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
- b) al 31 de diciembre de 2023 no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino de la Sociedad que surge de los registros contables;
- c) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para la Sociedad previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de abril de 2024.

PRICE WATERHOUSE & CO.S.R.L.

(Socio)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 17

Dr. Carlos Martin Barbañina

Contador Público (UCA)

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 175 F° 65



## **INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA**

A los Señores Accionistas de  
**ENECOR S.A.**

De nuestra consideración:

### **Informe sobre los estados contables**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo N° 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (“LGS”), hemos examinado el estado contable de ENECOR S.A. (en adelante “la Sociedad”) al 31 de diciembre de 2023, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, y las notas y anexos que los complementan. Además, hemos revisado la Memoria del Directorio correspondiente a dicho ejercicio. La preparación y emisión de los mencionados estados contables es responsabilidad de la Sociedad

### **Responsabilidad de la Dirección**

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas. Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

### **Alcance de nuestro examen**

Nuestro examen fue realizado de acuerdo con normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que los exámenes de los estados contables se efectúen de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo realizado por los auditores externos de la Sociedad, Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe opinión con fecha 18 de abril de 2024, sin salvedades.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Sociedad, y la presentación de los estados contables, tomados en su conjunto

No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, financiación, comercialización y explotación, dado que ellos son de incumbencia exclusiva del Directorio y de la Asamblea.

## **Informe de la Comisión Fiscalizadora** (Continuación)

Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo N° 66 de la LGS y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

### **Conclusión**

Basados en el trabajo realizado, con el alcance descripto más arriba, informamos que:

- a) en nuestra opinión, los estados contables de ENECOR S.A. reflejan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, su situación patrimonial al 31 de diciembre de 2023, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su patrimonio neto y el flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en dicha fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
- b) no tenemos observaciones que formular, en materia de nuestra competencia, en relación con la Memoria del Directorio, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio.

### **Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

1. hemos verificado el cumplimiento en lo que respecta al estado de garantías de los Directores en gestión a la fecha de presentación de los estados contables al 31 de diciembre de 2023, conforme lo establecido en el punto 1.4 del Anexo I de la Resolución Técnica N° 45 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas;
2. los estados contables de ENECOR S.A. surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales;
3. hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para Enecor S.A. previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
4. se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la LGS.

Buenos Aires, 19 de abril de 2024.

**Por Comisión Fiscalizadora**

**Germán Wetzler Malbran**  
**Síndico**